



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Exp. N° 241-2473-2021

**DECRETO N° 5333** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR 2022

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, solicita se asigne partida presupuestaria para la cancelación de los compromisos adquiridos en el año 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, solicita autorización para imputar la erogación que surge de los obrados a la partida "deuda publica";

Que, se adjuntan Ordenes de Publicación N° 7094, 7100, 7108, 7226, 7230, 7275, 7280, 7312, 7320, 7322, 7331, 7347, 7367, 7482, 7510, 7518, 7520, 7528, 7533, 7543, 7545, 7564, 7567, 7579, 7721, 7855, 7946, 8197, 8206, 8430, 8482, 8954, 8963, 8966, 8969, 8972, 8984, 8988, 8991, 8999, 9002, 9006, 9009, 9017, 9020, 9024, 9038, 9048, 9051, 9054, 9065, 9068, 9071, 9080, 9082, 9084, 9094, 9097, 9100 y 9112 para la contratación de servicios de publicidad institucional con el proveedor DIARIO PREGON S.R.L. y facturas correspondientes;

Que, obra Resolución N° 3037-SCGA del año 2021 emitida por la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto;

Que, es responsabilidad de los funcionarios del área, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de procedimiento, formas, contralor, ejecución y rendición de cuentas respectivas;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto a imputar la erogación derivada del Expediente N° 241-2473-2021 caratulado "Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. S/ asignación partida presupuestaria de deuda publica para cancelación de facturas - Diario Pregón S.R.L.-" cuando por derecho corresponda a la Partida "15-1-26-0-3-10 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Publica del Presupuesto General de Cálculos y Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021, debiendo este organismo cumplir con la aprobación, ejecución y rendición de cuentas del gasto de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y Hacienda y Finanzas.

JORGE FERNANDO CONDORI  
A.C. DE JEFE DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



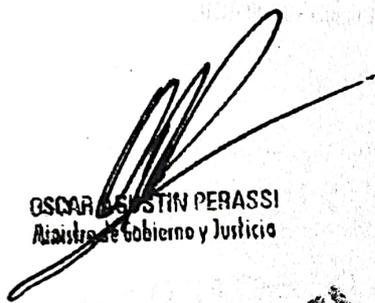


"2022- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

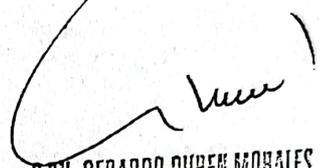
# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...//...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 5333 -G.-

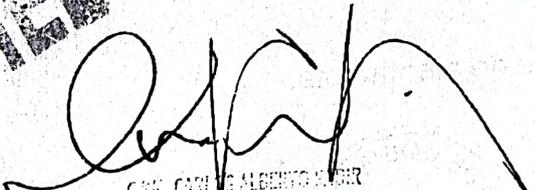
**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.

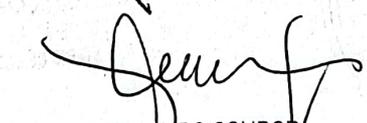
  
OSCAR AGUSTÍN PERASSI  
Ministro de Gobierno y Justicia



  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES  
GOBERNADOR



  
CARLOS OMAR ALBERTO LÓPEZ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
JORGE FERNANDO CONDOR  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA